

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2023-0641-M**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023**

**PARA:** Srta. Mgs. Sara Daniela Jerves García  
**Directora Metropolitana de Instrucción**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN**

**ASUNTO:** Informe Comuna San Juan Bautista de Angamarca

De mi consideración:

Con un cordial y afectuoso saludo, me permito poner en su conocimiento las acciones realizadas por parte de la Agencia Metropolitana de Control en la Comuna de San Juan Bautista de Angamarca, perteneciente a la parroquia de Alangasi de la Zonal Los Chillos.

Al respecto, es preciso señalar lo siguiente:

La Agencia Metropolitana de Control es un organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a la cual le corresponde específicamente el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores conforme lo determinan los artículos 313 y 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Las potestades antes señaladas, se ejercen de conformidad con las infracciones y sanciones administrativas tipificadas en el Código Municipal, y el procedimiento administrativo sancionador prescrito en el Código Orgánico Administrativo.

Por delegación de la Supervisora de la AMC, acudí a la sesión ordinaria Nro. 011 de la Comisión de Turismo y Fiestas; en la que, respecto al primer punto del orden del día, se resolvió: “ (...) *Solicitar a la Agencia Metropolitana de Transito, Agencia Metropolitana de Control, Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, Administración Zonal Los Chillos, Empresa Metropolitana de Obras Públicas, GAD Parroquial de Alangasi, GAD Parroquial de la Merced, en el término de 5 días remita un informe respecto al proceso turístico en la parroquia Alangasi (...)*”.

En tal virtud, es preciso remitirse a los puntos expuestos por la ciudadana Blanca Azucena Morales, Presidenta de la Comuna San Juan Bautista de Angamarca, parroquia Alangasi, respecto a la problemática turística del sector, siendo estos los siguientes.

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2023-0641-M**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023**

1. Senderos turísticos destruidos por la práctica de deportes.
2. Falta de señalética vial y de control vehicular.
3. Solicitud para continuar con proyectos de reforestación.
4. Incumplimiento en la ejecución de obras presupuestadas.

En este contexto, informo que la Agencia Metropolitana de Control, de acuerdo a sus competencias, ha realizado inspecciones frecuentes en la Comuna San Juan Bautista de Angamarca, siendo las últimas el 24, 28 y 29 de octubre de 2023, en las cuales se actuó con el objetivo de fortalecer la prevención, disuasión y control, para disminuir comportamientos lesivos, crear conciencia y garantizar el ordenamiento y la convivencia pacífica.

Como resultado de los operativos de control en el sector de Angamarca, correspondientes al mes de octubre de 2023, se tiene:

- Un acto administrativo de inicio por no contar con LUAE vigente.
- Una medida cautelar de suspensión de la actividad.
- Prevención, disuasión y control en veinte establecimientos comerciales.

Es imperante señalar que, durante los operativos de control, no se ha verificado en flagrancia que la afectación a los senderos turísticos sea causada por el ejercicio de una actividad económica (falta de LUAE), o que la conducta se configure en el uso indebido del espacio público, por el contrario, esta acción correspondería a la práctica de deportes extremos (enduro).

Conforme lo establece el artículo 314 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:“(...) *La Agencia Metropolitana de Control, para el ejercicio de las potestades que tiene atribuidas, actuará a través de los órganos y con las funciones que le confiere el orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procurando los mayores niveles de coordinación con todos los órganos y organismos de la Administración del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)*”. En este contexto, se debe considerar que, para la emisión de un acto administrativo del procedimiento administrativo sancionador en materia de turismo, es imperante contar con las actuaciones previas o los informes de verificación emitidos por los técnicos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

Con estos antecedentes, me permito referir al Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2023-0634-M, de 06 de noviembre de 2023, por medio del cual la Abg. Rocío Fonseca, Secretaria Abogada de la Zonal Los Chillos, en su parte pertinente señala: “...cumpló con informar que, de la revisión del sistema MATIS, no se registran en el año 2023, procedimientos administrativos sancionadores en materia de

**Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2023-0641-M**

**Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023**

*turismo en el sector de la Comuna San Juan Bautista de Angamarca...”.*

Respecto a los ordinales: segundo, tercero y cuarto señalados *ut supra*, de acuerdo al principio de competencia, la información requerida no le corresponde a la Agencia Metropolitana de Control. Sin embargo, es preciso recalcar que esta entidad de control trabaja permanentemente en coordinación con los órganos adscritos al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin dar oportuna atención a los requerimientos ciudadanos.

**ANEXO FOTOGRÁFICO:**



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2023-0641-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2023-0641-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023



Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2023-0641-M

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2023



Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Maria Belén Chuquín Rivera  
**LIDER ZONAL LOS CHILLOS**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN - ZONAL LOS CHILLOS**

Anexos:

- gaddmq-amc-dmitzch-2023-0629-m.pdf
- GADDMQ-AMC-DMITZLCH-2023-0634-M.pdf

